

**ACTA No. 64-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves veintidós de agosto del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, Fungiendo como Titular; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y tres guion dos mil diecinueve (63-2019).
- III. Excusa de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala.
- IV. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- V. Compromisos:
 - 5.1. Análisis sobre la Aprobación, Improbación o Prescindir del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficios de referencia DE-4864-2019 y DE-4926-2019). Ponente: Director Ejecutivo.

- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (63-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y tres guion dos mil diecinueve (63-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Directorio manifiesta que de conformidad con lo manifestado en el Punto Tercero del Acta de Directorio número 63-2019, del veinte de agosto del año en curso, se deja constancia de lo siguiente: Que el Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera trasladó el oficio sin

número, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, recibido en esa misma fecha en Dirección Ejecutiva, signado por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, Electo por el Congreso de la República, mediante el cual indica lo siguiente: *"Por este medio presento aviso de mi incomparecencia justificada como Miembro Titular a las sesiones de Directorio, lo anterior se justifica en virtud de haber sido intervenida quirúrgicamente el día 7 de agosto del presente año, (...) (adjunto copia simple de certificado médico y resultados de patología). Por este medio presento causal de justificación de mi incomparecencia, lo anterior de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Renap. Ruego se me envíe la agenda respectiva por los medios electrónicos a efecto continúe mi persona con el análisis y estudio de los temas que se vienen conociendo. (...)"* En el certificado médico se señala que para su recuperación se le ha indicado un periodo de reposo de treinta (30) días a partir de la fecha de la cirugía, la cual fue realizada el siete de agosto del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.

CUARTO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO.

R
S
Conf
X
Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos diecinueve guion dos mil diecinueve (219-2019) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, a partir del veintiuno al veintitrés de agosto del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–, para el veintidós y veintitrés de agosto del año en curso. -----

QUINTO: COMPROMISOS: 5.1. ANÁLISIS SOBRE LA APROBACIÓN, IMPROBACIÓN O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-05-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficios de referencia DE-4864-2019 y DE-4926-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Quinto: Compromisos: 5.1 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 63-2019, del 20 de agosto, todas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que en esta fecha se recibió el oficio LIC-05-17-2019 signado por los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9213503, por medio del cual hacen de conocimiento lo siguiente: **1.** Con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve la entidad mercantil denominada Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anonima presentó a través del portal GUATECOMPRAS la **inconformidad número A3595463, la cual fue resuelta por dicha Junta** mediante oficio número OFICIO LIC-05-16-2019. (de fecha veintiuno de agosto del presente año, la cual se encuentra publicada en la página de Guatecompras). **2.** Por haber sido la inconformidad un acto posterior a la elevación del expediente de oferta por parte de la Junta de Licitación al Órgano de Dirección Superior, **proceden a remitir lo actuado para que sea incorporado al expediente de mérito.** A continuación, el Directorio procede a analizar el expediente relacionado con el evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9213503. Determinando que la Junta de Licitación relacionada, después de revisar sus actuaciones y análisis del expediente de mérito, por medio del Acta Administrativa número ciento cinco guion dos mil diecinueve (105-2019), del catorce de agosto de dos mil diecinueve, de Modificación de Decisión Original en forma razonada del Acta Administrativa número noventa y cuatro guion dos mil diecinueve (94-2019) y su respectiva rectificación y ampliación contenida en Acta Administrativa número noventa y nueve guion dos mil diecinueve (99-2019) correspondiente a la adjudicación del evento, dejó constancia al realizar la modificación de su decisión original en forma razonada, por considerar que es conveniente a los intereses del Registro Nacional de las Personas y en forma unánime resolvió ADJUDICAR lo solicitado en el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-05-2018)** denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" publicado con Número de Operación Guatecompras -NOG- nueve millones doscientos trece mil quinientos tres (9213503), a la entidad mercantil denominada **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y cinco (102404135) por haber obtenido la ponderación más alta, siendo esta de ochenta y cinco punto

ocho (85.8) acorde a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Licitación, con un precio total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q25,120,000.00)**, con un tiempo de entrega de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato; y, que obra dentro del expediente administrativo el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALC guion cero sesenta y ocho guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALC-068-2019) del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el cual la Dirección de Asesoría Legal dictaminó que es procedente APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación de mérito, en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se aprueba por parte del Directorio, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, siendo procedente emitir la disposición correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, se **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-05-2018)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- nueve millones doscientos trece mil quinientos tres (9213503), según Acta Administrativa número ciento cinco guion dos mil diecinueve (105-2019), del catorce de agosto de dos mil diecinueve, de Modificación de Decisión Original de forma razonada, por considerar que es conveniente a los intereses del Registro Nacional de las Personas y en forma unánime resolvió ADJUDICAR lo solicitado en el presente evento a la entidad mercantil denominada **MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH**, por un precio total de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q25,120,000.00)**, con un tiempo de entrega de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato. Asimismo, en virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que a la brevedad se inicien dos nuevos eventos de licitación para adquirir dos millones de tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación en cada uno. -----

SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4873-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 58-2019, del 01 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.1 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número

61-2019, del 13 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto, todas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3843-2019, DIE-2015-2019, RCP-01330-2019, DA-2789-2019, IG-851-2019, DAL-452-2019 y DVIAS-789-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

6.2. CAMPAÑA COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-4861-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 49-2019, del 28 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 52-2019, del 12 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, todas del 2019.

R
→
→
Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio-CS-551-2019 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de Identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

6.3. INFORMES EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN SI DENTRO DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR AL CIUDADANO SE ENCUENTRAN PERSONAS FALLECIDAS. (Oficio de referencia DE-4862-2019). Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre del 2018. Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 50-2018, del 02 de julio del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-4632-2019 del Registro Central de las Personas, mediante el cual se presenta el informe sobre la cantidad de personas fallecidas que se encontraron en el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que mensualmente se realice esta verificación de personas fallecidas en el inventario de los Documentos Personales de Identificación que están pendientes de entregar al ciudadano.

al
6.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4851-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.3 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.7 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de

Directorio número 61-2019, del 13 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.10 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.9 del Acta de Directorio número 63-2019, del 20 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **6.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4858-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.4 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.8 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.11 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.10 del Acta de Directorio número 63-2019, del 20 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **6.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-4857-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en

el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.5 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.6 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.5 del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 63-2019, del 20 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-

2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.7. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-4863-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8, del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 49-2019, del 28 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-989-2019 de Auditoría Interna, mediante el cual se presenta informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-4697-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente. -----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. ASUETO POR "DÍA DEL EMPLEADO DEL RENAP". Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que con motivo de la celebración del "Día del empleado del RENAP", instituido para el veinticinco de agosto, de conformidad con lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones Generales de Trabajo Vigente, artículo 23, Días de Asueto, literal i), se otorgará el veintitrés de agosto del año en curso, por lo que las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **7.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias,

se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente:

Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo**

4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo

siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente:

Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

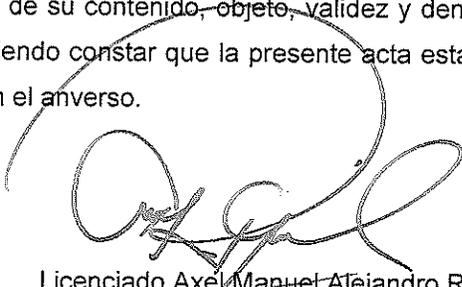
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintiséis de agosto del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio



Licenciado Axel Manuel Atejandro Romero
García, Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio

CA